



Entra en vigor la fase 2 del sistema POUS

La fase 2, que implementa el manifiesto aduanero de mercancías (CGM) comenzó su despliegue el 15 de agosto de 2025.

El sistema de Prueba del Estatuto de la Unión (PEU), desarrollado a través del proyecto POUS (Proof of Union Status) ha creado un nuevo sistema transeuropeo de almacenamiento, gestión y extracción de los medios de prueba del estatuto de la Unión en forma de documentos T2L/T2LF y de manifiesto aduanero de mercancías (CGM).

El proyecto POUS se ha desarrollado en dos fases:

- La fase 1 de POUS implementó datos T2L y T2LF y se desplegó el 1 de marzo de 2024. A partir de esta fecha, los países de la UE y los operadores económicos deben haber comenzado a utilizar el nuevo POUS.
- La fase 2, que implementa el manifiesto aduanero de mercancías (CGM) comenzó su despliegue el 15 de agosto de 2025.

En relación con estas novedades del sistema POUS, es necesario aclarar lo siguiente:

1. La fase 2 de POUS no contempla su utilización para la solicitud de registro del manifiesto aduanero de las mercancías (CGM) por parte de emisores autorizados de prueba de estatuto. Éstos sólo pueden utilizar POUS para el registro de la prueba de estatuto mediante T2L/ T2LF, como han venido haciendo hasta ahora. Por tanto, dichos operadores utilizarán los medios de prueba que venían utilizando hasta ahora, sin necesidad de hacer uso del sistema POUS, y continuarán con el manifiesto de la compañía marítima como medio de prueba de estatuto aduanero de la Unión.
2. Desde el 15 de agosto de 2025, los operadores distintos de los previstos en el apartado anterior que quieran utilizar el sistema POUS para registro y visado de sus CGM pueden hacerlo, pero no es obligatorio su uso hasta el primer trimestre de 2026. En un principio desde septiembre ya está disponible el formulario web vía Sistema a Sistema.

Por último, y teniendo en cuenta el resultado de la transición en el resto de Estados miembros al sistema, se recomienda utilizar, al menos durante el primer mes, los sistemas anteriores a los previstos en la fase 2 de POUS y llevar impreso en PDF el documento que acredita que la prueba solicitada ha sido registrada y/o visada en España.